Municipalidad de Crespo
2023

Nota

Número: DECTO-2023-691-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: Decreto Adjudicacion Priv 08-2023 adquisición de materiales (hormigón H-21 y mallas electrosoldadas) para la pavimentación de 200 m de acceso Libertad- Expediente Electrónico EX-2023-00015515- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Licitación Privada N° 08/2023 referida a la adquisición de materiales de construcción para la pavimentación de 200 m de acceso Libertad, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 14 de Junio de 2023, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”; “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”.

Que por Decreto N° 598/2023 de fecha 07 de Junio de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9” por valor total de Ocho Millones Trescientos Noventa y nueve Mil Quinientos Cinco Pesos con 40/100 ($ 8.399.505,40) y el ítem 2) a la firma “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4” por valor total de Un Millón Ciento Ochenta y un Mil Quinientos Pesos ($ 1.181.500,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 08/2023 dispuesta por Decreto N° 598/2023 de fecha 07 de Junio de 2023.

Art. 2º.-Adjudícase la Licitación Privada N° 08/2023 en la forma que se indica:

“KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	$ UNIT	$ TOTAL
2	Mallas electrosoldadas (cuad. 15x25 cm), diam. 5mm (2,40 x 685 Mts.)		13.900,00	1.181.500,00

			TOTAL	**$ 1.181.500,00**

Lo que hace un total de de Un Millón Ciento Ochenta y un Mil Quinientos Pesos ($ 1.181.500,00).

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9”

ITEM	**DETALLE DEL ARTÍCULO**	**CANT**	**$ UNIT**	**$ TOTAL**
1	Hormigón Elaborado H21 x mt3	220	38.179,57	8.399.505,40
			TOTAL	**$ 8.399.505,40**

Lo que hace un total de Ocho Millones Trescientos Noventa y nueve Mil Quinientos Cinco Pesos con 40/100 ($ 8.399.505,40).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by JACOB Hernan Daniel
Date: 2023.06.28 12:58:11 ART
Location: Crespo

Hernan Daniel Jacob
Secretario
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by SCHNEIDER Abel Ruben Dario
Date: 2023.06.29 07:55:22 ART
Location: Crespo

Abel Ruben Dario Schneider
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2023.06.29 07:55:32 -03:00